CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
45.1110.0002359.0000	1110 (RESP.CIVIL /RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA)
Documento: 7617508-1	Asegurado: PIRAS, ETTORE

Domicilio: CALLE MASSIAS Nº 3445 C/ CPTAN. MARTINEZ

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
16/06/2017	12:00 hs. de 10/03/2017	12:00 hs. de 10/03/2018	365	Gs. 14.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	577.273
I.V.A. s/Prima	57.727
Premio	635.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	635.000

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 23
De Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

45-0029	Res.Nº 375/98	Fec. 07/10/1998

Agente: MGT CORREDOR Y ASESOR DE SEGURO
Matrícula: 36 Tel: 0981419449

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		635.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	16/06/2017	635.000
TOTAL		635.000

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:http://www2.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/RC_Comprensiva_CONPARES.pdf

Emitido en ASUNCION, 16 de junio de 2017

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

AseguradoradelEstes.a. De Seguros

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

El Asegurador de acuerdo con las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de esta Póliza, asegura al 'Asegurado' contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los Artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil. Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el (los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	SOBRE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EMERGENTE DE LA "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL PARAGUAY", SEGUN CONTRATO N° 07/2017 - ID. N° 321.684.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Catorce Millones) **DETALLE DE SUMAS ASEGURADAS** a) EN CONJUNTO RC DE LESIONES Y MUERTE DE TERCERAS PERSONAS Y/O DAÑOS A COSAS DE TERCEROS, hasta la suma de Gs. 14.000.000.- Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro	14.000.000	577.273
	TOTALES	14.000.000	577.273

ASEGURADO: "SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO.-
TOMADOR: "ETTORE PIRAS.".-
OBRA: "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL PARAGUAY", SEGUN CONTRATO N° 07/2017 - ID. N° 321.684.-

==========

SE HACE CONSTAR QUE, CONFORME AL ART. 1.649 DEL CODIGO CIVIL PARAGUAYO, EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO A SER INDEMNIZADO CUANDO PROVOQUE DOLOSAMENTE O POR CULPA GRAVE EL HECHO DE QUE NACE SU RESPONSABILIDAD.-

==========

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO LA EXPRESA EXCLUSION DE LA COBERTURA DE TODO TIPO DE DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES O MORALES, ENTENDIENDOSE POR TALES AQUELLOS DAÑOS QUE PROVOQUEN UNA LESION A LA PERSONA EN SU INTEGRIDAD PSIQUICA, EMOCIONAL, AFECTIVA Y/O UNA AFECTACION PSIQUICA DERIVADA DE UNA LESION FISICA, O QUE GENEREN UN DETERIORO EN SU CREDITO, AFECTANDO EN SU HONORABILIDAD, REPUTACION Y/O SU BUENA FAMA, ASI COMO SU AUTOESTIMA O SU HETEROESTIMA, E INCLUSO AQUELLOS PERJUICIOS MATERIALES QUE AFECTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL CONJUNTO DE LOS VALORES ECONOMICOS DE LA VICTIMA (EXTRAPATRIMONIALES INDIRECTOS O MORALES OBJETIVADOS), CON LOS ALCANCES PREVISTOS EN EL ART. 1.6[illegible] DEL CODIGO CIVIL.-